

Oberá - Misiones, 14 de Junio de 2024.-
DECLARACION N° 030/2024
- Expte N° 176/2024-

VISTO: "El presente Expediente";

CONSIDERANDO: QUE, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores protege los derechos humanos y libertades de la persona mayor. Con la sanción de la Ley 27.360, esta Convención adquirió jerarquía constitucional, es decir forma parte de la Constitución Nacional;

QUE, con el correr del tiempo y trabajo conjunto se ha ido reconociendo los derechos de las personas mayores, fomentando y dando a conocer a la comunidad el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, a la igualdad y no discriminación por razones de edad. La importancia de reconocer su derecho a la independencia y a la autonomía para así poder tener una activa participación e integración comunitaria. Se reconoce su derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, entre tantos otros derechos que son comunes a toda persona;

QUE, desde nuestra Provincia, en consonancia con la Convención Interamericana antes citada, se ha sancionado la Ley XIX N°41, ésta Ley tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores, fomentando el envejecimiento activo en todos los ámbitos a fin de contribuir a la plena inclusión, integración y participación de las personas mayores en la sociedad. Entre tantas acciones, se dispone la creación de un Consejo Provincial de las Personas Mayores, impulsando la implementación en cada municipio;


QUE, desde nuestro municipio, se ha trabajado incansablemente en el reconocimiento de los derechos de nuestros adultos mayores, con acciones de distintas índoles con un solo fin, el de proteger, fomentar y como se ha dicho reconocer la importancia que representan los mismos en nuestra sociedad;


POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERA.


DECLARA:

ARTÍCULO 1: SU BENEPLÁCITO por la conformación del Consejo Consultivo del Adulto Mayor en la Ciudad de Oberá, contando con la presencia de Autoridades de la Subsecretaría Provincial del Adulto Mayor.-.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CONCEJO DELIBERANTE


LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA - MISIONES